

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14857.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-8419-V-2024; y

**CONSIDERANDO:**


Que la Señora Sandra Fernanda Vergara Riffo, DNI. N° 92.955.222, con domicilio en la calle Talacasto, sin número, Lote 2 de la Manzana 10, del Barrio Alto Godoy, solicita eximición de pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7562-0000.

Que se trata de un matrimonio de adultos mayores cuyos ingresos económicos provienen de una jubilación mínima y una pensión por invalidez, percibiendo entre ambos ingresos la suma de \$ 522.460,25 (pesos quinientos veintidós mil cuatrocientos sesenta con veinticinco centavos) de la Señora Sandra Fernanda Vergara Riffo. Además, perciben ingresos de un negocio propio ubicado en el domicilio, los cuales son inestables.

Que, mediante la Encuesta Socioeconómica N° 167/2024, la Dirección de Evaluación Técnica-Social de Contribuyentes de la Municipalidad de Neuquén manifiesta que, a pesar de la existencia de una actividad comercial en el inmueble, la cual representa un impedimento para acceder al beneficio solicitado, es necesario considerar que el grupo familiar cuenta con ingresos mínimos. Por lo tanto, sugiere remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a fin de que se evalúe de manera excepcional la eximición por persona con discapacidad, en concepto de Tasa por los Servicios a la Propiedad Inmueble, de la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7562-0000, por un período de 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza. A su vez, recomienda otorgar la condonación de la deuda por el mismo tributo, correspondiente a los períodos comprendidos en el mes de julio del corriente año, hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

Que, en función a la situación de vulnerabilidad de la solicitante y según lo solicitado por la Dirección de Evaluación Técnica-Social de Contribuyentes de la Municipalidad de Neuquén, resulta pertinente condonar la deuda y eximir del pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble a la mencionada contribuyente.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 089/2024 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2024, del día 28 de noviembre y aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 21/2024, celebrada por el Cuerpo el 05 de diciembre del corriente año.

  
Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Señora Sandra Fernanda Vergara Rizzo, DNI. N° 92.955.222, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7562-0000, Partida N° 44964, hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 2º):** EXÍMASE a la Señora Sandra Fernanda Vergara Rizzo, DNI. N° 92.955.222, del pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el término de 24 (veinticuatro meses), por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7562-0000, Partida N° 44964, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° OE-8419-V-2024).-**

ES COPIA:  
scrz

FDO. ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO ARGUMENTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14857	/ 20
Promulgada por Decreto N°	1292	/ 2024
Expte. N°	OE-8419-V-	2024
Obs.:		